

SECRETARÍA TÉCNICA

CIRCULAR Nº: 138/2018

Concentración Plan Nacional de Relevos
Previa Cto Unión Mediterránea Sub-23

Esta R.F.E.A., a propuesta del Comité Técnico, previo informe presentado por el Coordinador Asesor de velocidad y vallas, José Peiró Guixot, organizará la siguiente Concentración a la que se convoca a los entrenadores y atletas que a continuación se relacionan

Como se establece en el artículo 33º del Reglamento de Licencias Federativas para la temporada 2017/2018 de esta Federación para asistir a concentraciones o actividades de ámbito estatal es necesario haber realizado la licencia nacional expedida por esta Federación Española.

Lugar: MADRID

Fechas: 6 al 7 de junio de 2018

Incorporación: el día 6 de junio a comer

Finalización: el día 7 de junio después de comer (incorporación al equipo RFEA)

Alojamiento: Hotel Acta Madfor
Paseo de la Florida, 13, 28008 Madrid
Teléfono: 915 47 14 00

RESPONSABLE: JOSÉ LUIS CALVO JAIMEZ

ENTRENADORES:

BERNARDO	DOMINGUEZ LEZCANO
ESTHER	LAHOZ CASTELLO
JUAN	SANCHA MATAS

ATLETAS 4 x 100m

BIANCA	ACOSTA MERCADO	1997	Simply-Scorpio 71	ARAGÓN
ALBA	BORRERO GERARD	1998	Unicaja Atletismo	ANDALUCÍA
ISABEL SHILI	GRAU SAN ANDRES	1998	Playas de Castellon	ANDALUCÍA
ANNA	OBRADORS BARO	1997	ISS - L'Hospitalet	CATALUÑA
PAULA	SEVILLA LOPEZ VIEJA	1997	Playas de Castellon	CASTILLA LA MANCHA
GUILLERMO	ALCALA RENDON	1997	Cueva de Nerja-UMA	ANDALUCÍA
DANIEL	AMBROS ROYO	1998	Playas de Castellon	ARAGÓN
AITOR SAME	EKOBO MARAMA	1997	At. Fuenlabrada	MADRID
JOSE	GONZALEZ BARRAGAN	1997	Proacir-Twiner	CASTILLA LA MANCHA
JAVIER	TROYANO ALMAGRO	1998	At. Malaga	ANDALUCÍA

ATLETAS 4 x 400m

DARWIN ANDRES	ECHEVERRY ANGULO	1996	TenerifeCajaCanarias	CANARIAS
MANUEL	GUIJARRO ARENAS	1998	CA Fent Cami Mislata	CASTILLA LA MANCHA
ORIOI	MADI BESALU	1997	CA Sant Celoni	CATALUÑA
ADRIAN	ROCANDIO PERAL	1997	Real Sociedad	PAÍS VASCO

CONFIRMACIONES

Todas las personas convocadas deberán confirmar su asistencia o NO hasta el 3 de junio al teléfono 915 487 853; o bien por correo electrónico a jggrossocordon@rfea.es. Las personas que no confirmen hasta esa fecha no serán incluidas en la concentración.

LOS ATLETAS BECADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ASISTIR A LA CONCENTRACIÓN. LOS QUE NO ASISTAN DEBERÁN COMUNICARLO CON ANTELACIÓN y siempre antes del 3 DE JUNIO POR ESCRITO A ESTA R.F.E.A., EXPLICANDO LAS RAZONES AL COMITÉ TÉCNICO.

NORMAS PARA LA CONCENTRACIÓN.

Es necesario incorporarse y finalizar en las fechas previstas para la concentración.
LOS ATLETAS ASISTENTES DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LOS ENTRENAMIENTOS PROGRAMADOS.

LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE

Se hará de acuerdo con la normativa vigente, recogida en el capítulo Normativas de la Reglamentación 2017/2018, en el apartado 'LIQUIDACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJES', teniendo en cuenta lo siguiente:

DESPLAZAMIENTOS

A los atletas de Categorías Menores (júnior, juvenil y subsiguientes) solamente se abonarán los desplazamientos en ferrocarril 2ª clase o autobús.

Viajes en avión o ferrocarril:

Con motivo del acuerdo de Colaboración entre la R.F.E.A. y Viajes El Corte Inglés, a partir del día 15 de enero de 2003 todas las personas que deban realizar algún desplazamiento, de tren o avión, con cargo a esta RFEA, deberán contactar con la Oficina de Viajes El Corte Inglés, más cercana de su localidad, con el objeto de que les faciliten el billete de transporte correspondiente (no se deberá abonar el billete, ya que Viajes El Corte Inglés pasará la factura directamente a la R.F.E.A)

Al solicitar el billete se debe indicar la edad al objeto de hacer uso de posibles tarifas con descuento en los billetes.

NO SE ABONARÁ POR PARTE DE ESTA RFEA NINGUN BILLETE DE AVIÓN O TREN QUE NO HAYA SIDO REALIZADO DE LA MANERA ANTERIORMENTE CITADA.

La RFEA facilitará a Viajes El Corte Inglés un listado de actividades a realizar por la RFEA, indicando los nombres de las personas (así como las condiciones del viaje) que podrán realizar la solicitud de billete de avión o tren, para desplazarse a realizar las diferentes actividades.

La persona de contacto para consultar cualquier duda que pueda surgir es Paloma y el nº de teléfono es el 954 50 66 04.

Así mismo se informa que en la página web de la RFEA (www.rfea.es) se podrán consultar todas las oficinas que

Viajes El Corte Inglés tiene distribuidas por toda España.

El cupón de pasajero del billete de avión o el billete de ferrocarril originales deberán ser remitidos en el plazo máximo de 5 días desde la finalización del viaje a la Administración de esta RFEA pues son documentos imprescindibles para completar la justificación de las facturas ante el Consejo Superior de Deportes. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención del participante en la actividad realizada.

Viajes en autobús: La documentación requerida como título de transporte será el original del billete usado. En caso de tarifas construidas sobre la base de trayectos de ida y vuelta, el billete original deberá ser enviado a la Administración de la RFEA en el plazo máximo de 5 días después de la terminación del viaje, para que se pueda proceder al abono del mismo.

MUY IMPORTANTE: Los cupones de pasajeros de los billetes de Avión, Ferrocarril o Autobús, conseguidos a través de la Agencia Oficial de Viajes de la RFEA, deben de ser remitidos, una vez utilizados, a la RFEA a la mayor brevedad posible para que sean adjuntados a las facturas que se reciban de la Agencia de Viajes.

Aunque el participante no abone el importe de los billetes, tiene la obligación de enviar los resguardos de los mismos a la RFEA. El incumplimiento de esta norma podría significar la pérdida de los derechos de subvención de la actividad realizada.

Viajes en automóvil: El importe por km. queda fijado en 0,19 €. No se abonarán peajes de autopistas.

A los atletas no les serán abonados los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por esta R.F.E.A.

Transcurridos 30 días desde la finalización del viaje sin presentar la documentación del desplazamiento esta RFEA no se hará cargo de los gastos del mismo.

La no presentación de estos justificantes en las condiciones anteriormente indicadas podrá dar lugar a que no se abone dicho desplazamiento.

BOLSAS DE VIAJE

A las personas encuadradas en el grupo 2 (Técnicos y Personal Médico) se les abonarán tantas bolsas de viaje como noches se pernocte.

Estarán sujetas a la retención por IRPF, que reglamentariamente esté en vigor.

No se abonarán facturas de alquiler de automóviles

Vº Bº
El SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

Madrid, 30 de junio 2018
ÁREA TÉCNICA

Fdo.- Ramón Cid Pardo
DIRECTOR TÉCNICO
(en el original)